

**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
CONTRATAR SERVICIO DE MANTENCIÓN PARA
VEHÍCULO INSTITUCIONAL CHEVROLET D-MAX
P.P.U. FYBX - 84.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 5 8 2

TALCA, 01 DIC. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de Septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152845 de 24 de Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección de Recursos Financieros según Solicitud de Compras y Contrataciones N° 7199 solicita la Contratación del "Servicio de Mantenición de los 30.000 kms. para camioneta Chevrolet D Max, Placa Patente FYBX-84, Vehículo Institucional de JUNJI, Región del Maule".

2.- Que, el monto de esta contratación se encuentra contemplado en el presupuesto autorizado de JUNJI, Región del Maule para el año 2014.

3.- Que, el Vehículo Institucional Marca Chevrolet D Max Patente FYBX-84 se encuentra en periodo de Garantía del fabricante por lo que cualquier Mantenición o instalación debe ser realizado en Servicios Técnicos Autorizados con el objeto de mantener vigente dicha garantía.

4.- Que, E. Kovacs y Cia. Ltda. aparece en el listado de concesionarios autorizados por Chevrolet Chile para realizar Servicio Técnico en la provincia de Talca, además con este proveedor garantizamos la calidad en el servicio prestado y no incurrimos en gastos adicionales al trasladar el vehículo a los otros concesionarios autorizados, que están ubicados en Curicó y Linares.

5.- Que, no se licitó y publicó en el Portal Mercado Público, www.mercadopublico.cl, por considerarse que por la naturaleza de la negociación, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato o contratación directa en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°7, letra g del Reglamento de la citada ley.

RESUELVO:

1.- Autorízase trato directo para la Contratación del "Servicio de Mantenimiento de los 30.000 kms. para camioneta Chevrolet D Max, Placa Patente FYBX-84, Vehículo Institucional de JUNJI Región del Maule", por un monto equivalente a \$182.179.- (ciento ochenta y dos mil ciento setenta y nueve pesos) IVA incluido, con el proveedor E. Kovacs y Cia. Ltda., RUT: 80.522.900-4.

2.- Páguese al Proveedor E. Kovacs y Cia. Ltda., RUT: 80.522.900-4, la suma de \$182.179.- (ciento ochenta y dos mil ciento setenta y nueve pesos) IVA incluido por la Contratación del "Servicio de Mantenimiento de los 30.000 Kms. para camioneta Chevrolet D Max, Placa Patente FYBX-84, Vehículo Institucional de JUNJI Región del Maule".

3.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al subtítulo 22, Ítem 06, Asig. 002 del programa 01 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Maule.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (T y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/GVC/PHF-ESA/ezf
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Rec. Financieros
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes